

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA IMPOCOREX CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía IMPOCOREX CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 880.00, y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de junio del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.01.Q.IJ.3616 de 17 JUL. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 1.000.00 está dividido en 1.000 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 17 JUL. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

19/A.P.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PREMIUM LOGISTICS S.A. PREMLOG

Se comunica al público que la compañía PREMIUM LOGISTICS S.A. PREMLOG aumentó su capital suscrito en US\$ 400, su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de mayo del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías 17 JUL. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 800 está dividido en 800 acciones de US\$ 1 cada una. Y el capital autorizado es de US\$ 1.500.

Quito, 17 JUL. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

020020

1510101

19/10246/A.P.

PROVIDENCIA: SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA - QUITO, 18 de julio del 2001. Las 11:30 - VISTOS: Por el escrito realizado invocamos conocimiento de la presente causa. En lo principal la petición que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, aceptándose al trámite especial correspondiente. Por desconocer el domicilio del padre del menor MAURICIO SEBASTIAN ALMEIDA CENTENO, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone CITAR por la prensa al señor ALFREDO MAURICIO ALMEIDA NAVARRO, mediante tres publicaciones que se harán, por uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia, del Extracto de la petición y esta providencia, a fin de que el citado comparezca señalando domicilio judicial para sus posteriores notificaciones y que manifieste su consentimiento u oposición a la autorización de viaje solicitada para el menor, el cumplido el período de Ley, no ha comparecido, se concederá la autorización solicitada en su rebeldía. Agréguese la documentación presentada y téngase en cuenta el domicilio judicial fijado. Cumplase: (1) Dr. Arturo Márquez Presidente; (2) Dr. Arribas Ramos Vocal Medico; (3) Lcda. Elena Baltar Vocal Educadora; (4) Dr. Edwin Lalama Secretario. LO QUE CITO PARA LOS FINES DE LEY. DR. EDWIN LALAMA MAYAS SECRETARIO Hay un sello #11851A.R

TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA EXTRACTO ACTOR: JOSE LUIS AGUSTIN PAILLACHO CORO DEMANDADO: MANUEL ORLANDO GRANDA MORETA CAUSA: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS TRAMITE ESPECIAL CUANTIA INDETERMINADA MENOR: DIEGO ANDRES GRANDA MORETA CAUSA No. 8389 TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA - QUITO, a 30 de julio del año 2001, a las 14:00 - VISTOS: Avocamos conocimiento de la presente causa en virtud del escrito correspondiente, la demanda de autorización de salida del país que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se acepta a su tramitación en lo principal y una vez que el peticionario señor JOSE LUIS AGUSTIN PAILLACHO CORO, quien es mandatario de la señora MARTHA FABULA MORETA BANCOS, ha declarado bajo juramento que desconoce el domicilio y/o residencia del señor MANUEL ORLANDO GRANDA MORETA, Citese al señor MANUEL ORLANDO GRANDA MORETA en la forma de la obligación que tiene de comparecer a juicio o señalar domicilio judicial en el plazo de Ley. PROVIDENCIA: SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA - QUITO, 30 de julio del 2001. Las 11:30 - VISTOS: Por el escrito realizado invocamos conocimiento de la presente causa. En lo principal la petición que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se acepta al trámite especial correspondiente. Por desconocer el domicilio del padre de los menores KATHERINE ELIZABETH Y BRYAN GONZALO JACOME BENAVIDES, se dispone CITAR por la prensa al señor GONZALO JACOME BENAVIDES, mediante tres publicaciones que se harán, por uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia, del Extracto de la petición y esta providencia, a fin de que el citado comparezca señalando domicilio judicial para sus posteriores notificaciones y que manifieste su consentimiento u oposición a la autorización de viaje solicitado para el mencionado menor, el cumplido el período de Ley, no ha comparecido, se concederá la autorización solicitada. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por la actora CITESE Y CUMPLASE F. Dr. Arturo Márquez Presidente; (2) Dr. Arribas Ramos Vocal Medico; (3) Lcda. Elena Baltar Vocal Educadora; (4) Dr. Edwin Lalama Secretario. LO QUE CITO PARA LOS FINES DE LEY. DR. EDWIN LALAMA MAYAS SECRETARIO DEL T.M.P.2 Hay un sello #12017145 A.C